



RES. EXENTA N° 21 /

SAN ANTONIO, 24 de enero de 2019

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520 de 15/11/1996, modificada por la Resolución N° 117 de 13/03/2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 24/01/1992, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. N° 472 del 11/03/2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha **15/01/2019**, presentada por la Ilustre Municipalidad de San Antonio, para realizar evento masivo, denominado **"CARNAVAL DE MURGAS Y COMPARSAS 2019"** a llevarse a efecto los días: Domingo 03 – 10 – 17 de febrero de 2019.

2°. La documentación presentada por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de más de 10.000 personas.**

TENIENDO PRESENTE

3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales, de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos servicios públicos y organismos de orden y seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4.- Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, al señor **Omar Vera Castro**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "CARNAVAL DE MURGAS Y COPARZAS 2019"
FECHA : Domingo 03 – 10 – 17 de febrero de 2019
HORA : 03.02.2019 desde las 15:00 a 00:00 hrs.
10.02.2019 desde las 15:00 a 02:00 (del día siguiente)
17.02.2019 desde las 15:00 a 02:00 (del día siguiente)
LUGAR : Av. Barros Lucos desde calle Ignacio Carrera Pinto, hasta calle Curicó

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO

GABRIELA ALCALDE CAYADA
GOBERNADORA PROVINCIA
SAN ANTONIO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio
 2. Prefectura de Carabineros San Antonio
 3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 4. Oficina Provincial de Emergencias y Protección Civil
 5. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/vvm.-**